



DECRETO EXENTO N° 157.-

Curarrehue, 21 Enero 2019.-

VISTOS: Estos Antecedentes;

Álvarez de fecha 18/01/2019.  
Enero del 2019.

- 1.-La solicitud de la Sra. María san Martín
- 2.-La Orden de Ingreso N° 78 del día 18 de
- 3.- El art 15 N° 1 letra E ordenanza local.
- 4.-El Decreto Exento N° 1609 del 06/12/2016 que asume el cargo y las Funciones de Alcalde de la Comuna de Curarrehue.
- 5.-La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.
- 6.-Las facultades que me confiere el Art. 63 de la Ley 18.695 de 1988, del Ministerio del Interior "ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES" y sus posteriores modificaciones.

Contraloría General de la República.

de la Ley 18.695 de 1988, del Ministerio del Interior "ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES" y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO**

ingreso con fechas anteriores.

- 1.- la necesidad de regularizar ordenes de

**DECRETO:**

1.-Otogase autorización para la Sra. MARIA SAN MARTIN ALVAREZ para efectuar ventas de: "PRODUCTOS CASEROS Y VELAS " el día 20/01/2019 a un costado de la parroquia san Sebastián comuna de Curarrehue, debe cumplir con el S.I.I y sanidad del ambiente, valor 3 % UTM.

- 2.- Impútese al Ítem 2 cuenta 115-03-

01-003-999-002 denominación "permisos provisorios ambulantes"

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

YASNA TORRES FORNEROD  
SECRETARIA MUNICIPAL

ABEL PAINEFILO BARRIGA  
ALCALDE

Vº •  Bº

DIRECCIÓN CONTROL INTERNO

APB/YTF/MCUP/soc.

- Of de Partes
- Sección Rentas y Patentes